Ayuntam.to Como lo an de Uso y Costumbre Para tr
tanz Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al
uicio de Dios nro S.r Bien Utilidad de esta Republi
Acordaron lo sig.te
Vidose en este Ayuntam.to Una Carta escrita a esta Villa
Por D.n Ant.o mes talon Abogado de la R.l Chancilleria
de la Ciudad de Granada y Reg.or Perpetuo de la dem
cia Dando a entender Como Abiendose Visto en V
tud del Poder que por esta tiene y algunos Parti
lares de ella se le dio Para que Ja en Cauecion a su por
R.l Serv.o de Millones Cientos Serv.o ordinario y Mil
cias Aquellos Por este p.te año y estos Por los quatro
Arrendam.tos echo Por D.n Gaspar Ramirez de soto Ad
ministrador General todas las Rentas R.s de este Reg
Con el Suso dho Sobre dho Cauecion Abia echo el
para de que Abiendose de en Cauecar esta Ciud Por el
R.l Serv.o de Millones Por un año Abian de ser tambien
los Cientos Por el mismo o todos por los quatro años
Porque Abiendose de Administrar dhos Millones
Passado dho año No queria se desparase el Ram
de dhos Cientos sino que los dos Corriesen Vaxo
Una Adm.on o ambos Por Arrendam.to y que asi lo p
ticipaua Esta Ciud Para que en su Inteligencia se le di
la orden de lo que debia executar y Por dhos se
res Vista Enterado de todo ello de Una Confor
dad Acordaron se Buelua a Dar Poder a dho
D.n Ant.o talon Por esta Ciud Para que Dexando el q
se le tiene Dado a el suso dho en su fuerza y Vi
Por ella y demas V.s Particulares en Cauecion a esta
Por dhos R.l Serv.o de Millones y Cientos Por
dho año Solam.te y dho Serv.o y Milicias Con la
mesmas Clausulas fuerzas y firmezas Necesarias
Para su Validez.on y que a dho D.n Ant.o